



## ACTA CONSTITUTIVA

### “FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores - Unidad”

(JUJUY)

1. El siguiente es un acuerdo entre los siguientes partidos del distrito Jujuy: La Izquierda de los Trabajadores, Movimiento Socialista de los Trabajadores y el Partido del Obrero los que constituyen en este Acto una Alianza electoral para postular candidatos en las próximas elecciones PASO y Generales a celebrarse el 11 de Agosto de 2019 y 27 de Octubre de 2019 respectivamente, en todas las categorías de cargos electivos nacionales.
2. El nombre de este acuerdo se inscribirá ante el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral como **“FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores – Unidad”**, cuya sigla es **F.I.T.-U. y/o FIT-U y/o FIT-Unidad, y/o F.I.T.-Unidad y/o FIT Unidad; y/o F.I.T. Unidad**  
Tanto a nivel nacional como en los distritos la denominación del nuevo frente (“Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad”), sólo podrá seguir siendo utilizada en el futuro con el acuerdo de todas las organizaciones nacionales firmantes de la alianza nacional. A su vez MST y Nueva Izquierda se comprometen en futuras elecciones a no utilizar ni impedir el uso de la denominación y las siglas “Frente de Izquierda y de los Trabajadores – FIT” que corresponde a la alianza que PTS, PO e IS conforman y vienen usando desde 2011.
3. Los partidos que constituyen esta Alianza acuerdan reservar el color “Rojo 032U” de la tabla Pantone. Por lo tanto, se acuerda en los términos del artículo 16 del Decreto 443/11 elegir el color mencionado, para las boletas electorales de esta Alianza para las elecciones primarias del 11 de de Agosto y elecciones generales del 27 de octubre de 2019.
4. Se suscribe un acuerdo político / programático de todos los firmantes, en carácter de Plataforma Electoral / Declaración de Principios / Bases de Acción Política (**Anexo “A”**).
5. Se designa como apoderados de esta Alianza a los siguientes compañeros: Julio Oscar Quintana DNI 29.164.893 y Martín Iñaki Aldasoro DNI 29.458.961 por el Partido del Obrero, a Gastón Alejandro Remy DNI 28794568 y Keila Wara Zequeiros DNI 42.291.192 por el Partido La Izquierda de los Trabajadores, y a Leonardo Andrés Rivero DNI 25613803 y Daniel Gustavo Rivero DNI 23943314 por el Movimiento Socialista de los Trabajadores a quienes son facultados para: suscribir la documentación correspondiente, modificar y adecuar los documentos pertinentes, realizar todas las acciones necesarias para su inscripción, hacer reserva y modificación de nombre, sigla, color, logotipo y emblema, efectuar y contestar impugnaciones y traslados, presentar y sustituir candidatos, realizar toda gestión que haga al mejor cometido de su mandato.



6. Los apoderados de esta Alianza actuarán sólo de común acuerdo y en forma conjunta ante los órganos competentes, en número de 3 (tres), debiendo firmar siempre un apoderado designado por cada uno de los partidos integrantes de la alianza. Como excepción, a los efectos de la realización de los trámites necesarios ante la AFIP se establece que podrán actuar en forma indistinta cualquiera de los siguientes apoderados: Gastón Alejandro Remy, Julio Oscar Quintana y Leonardo Andrés Rivero.
7. Se constituye domicilio en el inmueble sito en calle San Martín 823, de esta Ciudad, el que funcionará asimismo como Sede de esta alianza hasta la culminación de todos los actos relativos al proceso electoral en curso.
8. Se constituye el siguiente domicilio electrónico de esta Alianza: 20287945680, 20256138035 y 20291648038 apoderados de la alianza por parte de cada uno de los partidos firmantes
9. Se designa la Junta Electoral de la presente alianza, en cumplimiento de lo prescripto por la legislación vigente, cuyos integrantes son: Eduardo Hernández, DNI 23946558, Pablo Ernesto Monroy DNI 25776221 y Alan Nicolás Tejerina, DNI 40885774. El Sitio Web de la Junta Electoral es: <https://www.frentedeizquierda.org.ar>
10. Se establece como Reglamento Electoral de esta alianza partidaria lo que se adjunta como **Anexo "B"**.
11. Los Partidos suscriben la presente como parte de un acuerdo global que establece inscribir la alianza "Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad" en todos los distritos y jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales de todo el país donde se realicen elecciones durante el presente año y acuerdan presentar una lista común para las próximas elecciones.
12. Los gastos comunes se dividirán en forma tripartita e igualitaria entre los tres partidos integrantes de la alianza cuando hayan sido acordados por todos estos partidos.
13. Respecto a la utilización de los espacios gratuitos de publicidad radial, televisiva y/o gráfica se hará según lo establecido en un acta aparte.
14. Todas las decisiones atinentes a esta Alianza se realizarán con el acuerdo de todas las organizaciones firmantes. Esto incluye toda presentación ante la Justicia o cualquier otro ámbito estatal en los temas referidos a esta alianza electoral. Asimismo, se utilizará el mismo criterio para la apertura y el manejo de las cuentas bancarias de esta Alianza.
15. Se suscribe un acuerdo de distribución de fondos de la presente Alianza, que se adjunta como **Anexo "C"**.

- 16. Se designa como responsable económico financiero para las PASO y las elecciones generales, en los términos de la ley 26.215 y del art. 32 de la ley 26.571 a Andrea Yanina Gutiérrez, DNI 33.764.677 cuya aceptación de cargo se adjunta.
- 17. Se designa como responsable económico financiero para las elecciones Generales a Andrea Dolores Rúa DNI 31.577.887, cuya aceptación de cargo se adjunta.
- 18. Se establece como Sucursal del Banco Nación a los efectos de la apertura de cuentas bancarias a la Sucursal N° 488 ubicada en Calle Alvear 801 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
- 19. Se designa como responsable técnico de campaña titular a Lamia Nahir Debbo DNI 35517218, y como suplente a Victoria Méndez Torres DNI 40637533.
- 20. Se designa como representante tecnológico de campaña titular a Lamia Nahir Debbo DNI 35517218 y como suplente a Victoria Méndez Torres DNI 40637533.
- 21. Esta alianza y sus partidos integrantes expresan la voluntad de adherir los cuerpos de boleta de candidatos a Diputados/as Nacionales y cargos electivos del Parlasur del Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad a los cuerpos de boleta de los candidatos/as a Presidente/a y Vicepresidente/a y cargos electivos del Parlasur de la alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad para las elecciones PASO del 11 de Agosto de 2019 y las elecciones generales del 27 de Octubre de 2019.

En el caso de presentarse más de una lista, la adhesión de una lista de la alianza distrital a una determinada lista de la alianza nacional, se expresará mediante actas que manifiesten la voluntad de adhesión de la lista o las listas distritales, y de la lista o las listas nacionales aprobando dicha solicitud de adhesión. Para las elecciones generales, se expresa la voluntad de adhesión de los cuerpos de boleta nacionales, distritales, provinciales y municipales de las respectivas listas ganadoras

- 22. Se aprueba el logo que se adjunta como "Anexo D"
- 23. Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor de la presente Acta con la correspondiente documentación adjunta que integra la misma. Concurren a tal efecto las siguientes personas facultadas para este acto: Gastón Alejandro Remy, Leonardo Andrés Rivero y Julio Oscar Quintana.

San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2019

  
Leonardo Andrés Rivero

  
Gastón Remy

  
Julio O. Quintana

RECIBIDO POR: 11 JUN 2019  
 850  
 El Acto Constitutivo fecho 12-6-  
 el Ploteo e h 23  
 el Acto fecho 20-6-2019

